

**MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

**VITA COLOMBIA S.A.S.**

en adelante

**VITA WALLET**

**FECHA DE APROBACIÓN: 17 DE MAYO DE 2024**

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

## **CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. POLÍTICAS	5
2.3. POLÍTICAS DE GOBIERNO QUE ORIENTAN LA BUENA GESTIÓN DE LA EMPRESA	9
2.4. POLÍTICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	9
2.5. ESTRUCTURA DE CONTROL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	10
2.6. POLÍTICAS DE BUENA CONDUCTA	13
2.7. COMPROMISO FRENTE AL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	16
2.8. POLÍTICAS DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	16
<b>3. Identificación, medición y control de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional</b>	<b>19</b>
<b>4. Reporte de denuncias de Corrupción y Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades</b>	<b>28</b>
<b>5. CONTROL DE CAMBIOS:</b>	<b>28</b>

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial contiene las pautas de comportamiento que deben observar en todas sus actuaciones las contrapartes de VITA WALLET, en aquello que les sea aplicable.

Dichas pautas son concordantes con los valores éticos y principios de VITA WALLET. Este Programa recoge también el compromiso con el desarrollo efectivo de las políticas de VITA WALLET y de su estructura de control interno, los valores y pautas de comportamiento que se deben observar frente a los diferentes riesgos, así como los parámetros para el manejo de conflictos de interés, los mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada, las instancias competentes para hacer seguimiento al cumplimiento de Este Programa y las consecuencias de su inobservancia.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial es una referencia para las actuaciones de las contrapartes de VITA WALLET, y como tal no comprende todas las posibles situaciones a las que se pueden ver abocados; por tanto, en cada caso, deben tenerse en cuenta las circunstancias y el sentido común.

Para efectos de Este Programa, se entienden como administradores:

- a los miembros de la Asamblea de Accionistas de VITA WALLET,
- Representantes legales.

Y como empleados, las demás personas que trabajan para VITA WALLET

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial es parte integrante del contrato de trabajo entre VITA WALLET, sus administradores y empleados. Se consideran extensivas las políticas contenidas en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, radicadas en el territorio nacional.

### **1. OBJETIVO**

El programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) constituye una adecuada gestión a los riesgos de corrupción y soborno, cuya ocurrencia constituye una amenaza para La Empresa y para el país, al respecto se han creado leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminan los parámetros generales para la administración del riesgo frente a estos flagelos; buscando mitigar la ocurrencia de estas actividades delictivas que permitirán prevenir, detectar y corregir situaciones que estén en contra de la Ley Anti-Soborno y demás normas que la complementen o adicionen.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Es un programa orientado a conocer las áreas donde mayor debilidad de conocimiento tienen los colaboradores frente al tema de programa o línea de ética, permitiendo definir planes de fortalecimiento.

### 1.1. Definiciones

Las definiciones que se enmarcan en este documento han sido tomadas de la Circular 100-000011 del 09 de Septiembre de 2021 (Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017), y de Guía Anticorrupción para las Empresas, trabajo adelantado por Negocios Responsables y Seguros (NRS), La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), la Cámara de Comercio de Bogotá, El Ministerio de Justicia y la Embajada Británica Bogotá.

- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
- **Corrupción:** Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. Hoy se acepta ampliamente que la corrupción se presenta no solo en el ámbito público, sino también en el sector privado.

En específico para efectos del presente programa será definido como una desviación fraudulenta o abusiva de potestades de control y decisión en la empresa privada que genera conflictos de interés dentro del sector privado. En términos de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA) colombiana, se habla de corrupción como “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”

- **Debida Diligencia:** Hace referencia a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

- **Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Personas que ejercen un cargo público importante. En la mayoría de los casos se trata de personas, que en función del cargo público que ejercen, administran recursos públicos. También puede tratarse de contratistas que licitan con el Estado y, en virtud de las licitaciones asignadas, manejan recursos de índole pública.
- **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta
- **Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, administradores, Accionistas, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional

## 1.2. Marco legal

- Ley Anti-Soborno (Ley 1778 de febrero 2 de 2016)
- Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)
- Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020
- Circular Externa No. 14 del 12 de diciembre de 2018
- Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica (Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021)

## 1.3. Objetivos

- Definir las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial del VITA WALLET
- Realizar un análisis de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, a los que la empresa se encuentra expuesta de acuerdo con las características del negocio.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

- Definir controles para la mitigación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Establecer los mecanismos para Prevenir, detectar y reportar oportunamente las operaciones de corrupción y soborno transnacional que se pretendan realizar o que se hayan realizado.
- Divulgar el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a todos los empleados, asociados, y altos directivos de VITA WALLET induciéndolos a su cumplimiento y compromiso con respecto a lo documentado.
- Establecer las funciones y responsabilidades generales de los responsables de las medidas conducentes al control y prevención de comisión de conductas relacionadas con los riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Impulsar una cultura organizacional con enfoque preventivo de tal manera que todas las actividades que se enmarquen en el giro ordinario de los negocios de la empresa, estén alineados a la prevención del riesgo de corrupción.
- Promover los valores de la organización tanto a nivel interno como externo.
- Establecer los lineamientos para la utilización del PTEE por parte de los colaboradores, clientes y proveedores, ante sospechas o eventos materializados de prácticas ilegales o de fraude
- Ofrecer garantías tanto a los colaboradores como terceros que denuncien cualquier sospecha o evento de fraude.
- Garantizar la confidencialidad, tal como se establece en el punto 2.6.2 del presente programa.

#### **1.4. Alcance**

El presente programa involucra a la Asamblea de Accionistas, gerencia, revisoría fiscal, oficial de cumplimiento, empleados, clientes, proveedores y en general a los grupos de interés (*stakeholders*).

## **2. POLÍTICAS**

### **2.1. Políticas generales**

- VITA WALLET, así como sus accionistas, empleados, contratistas, clientes, agentes y proveedores deben cumplir todo lo dispuesto en la normatividad

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

concerniente a la prevención de la corrupción y el soborno transnacional, al igual que lo establecido en este Manual.

- La Asamblea de Accionistas como máximo órgano de control y dirección de VITA WALLET, asume el compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, con el fin último de que VITA WALLET pueda llevar a cabo su objeto social de forma ética, transparente y honesta. Por esto, a través del Oficial de Cumplimiento se ejecutará el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna entidad gubernamental, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a VITA WALLET, o algún empleado, contratista, cliente, agente o proveedor.
- Si un empleado, empleado, contratista, cliente, agente o proveedor de VITA WALLET, recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, esta solicitud deberá reportarse en el menor tiempo posible, al canal receptor de denuncias dispuesto a través del correo electrónico:

[cumplimiento@vitawallet.io](mailto:cumplimiento@vitawallet.io) o al formulario del Canal de Denuncias que se encuentra en el sitio web

- Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real del Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011), la ley FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero), o cualquier otra norma nacional o internacional de anticorrupción, estará protegida contra cualquier tipo de represalia.
- Todo hecho reportado o detectado respecto a un empleado, contratista, cliente, agente o proveedor sin importar la posición jerárquica del responsable, que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes de VITA WALLET
- VITA WALLET no tolerará a los empleados o representantes que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. Los altos directivos de la Empresa respaldarán plenamente a todos los empleados y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.

## **2.2. Políticas del PTEE**

La Superintendencia de Sociedades pone a disposición de las entidades bajo supervisión Instrucciones Generales de Mejores Prácticas Organizacionales LAFT, cuyo objetivo es brindarles a los asociados, directivos, administradores, órganos de

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

control y vigilancia de las organizaciones vigiladas, un instrumento de normativa interna, cuya aplicación pueda mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones, al respecto el presente programa busca:

- Que, en VITA WALLET, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, no es un fin, sino un medio para obtener el éxito organizacional, traducido en el cumplimiento de los objetivos de La Empresa.
- Que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato con los Accionistas, la gestión de su Asamblea de Accionistas y la responsabilidad frente a los terceros. La Gobernabilidad corporativa responde a la voluntad autónoma de VITA WALLET, de establecer estos principios para ser más competitiva y dar garantías a todos los grupos de interés.
- Que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial se requiere para orientar a los administradores y empleados de VITA WALLET a disminuir, mitigar y/o controlar los riesgos generados derivados en la toma de decisiones.
- Que es necesario promover, a través de las prácticas de ética y conducta, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de VITA WALLET
- Que es necesario un Programa de Transparencia y Ética Empresarial en VITA WALLET, para evitar dificultades que se podrían presentar en la dirección y hacer un manejo adecuado de los conflictos de interés.
- Que se establece como prohibición expresa recibir regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados de cualquier contraparte.

De acuerdo con lo anterior, los lineamientos que se enmarcan a continuación serán de obligatorio cumplimiento para el personal de VITA WALLET, sus colaboradores, empleados y demás grupos de interés:

- No aceptar pagos, ya sea por parte de empleados o empleados de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores para beneficios propios.
- VITA WALLET es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o empleados.
- Rechazar propuestas de soborno y prácticas de corrupción, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos o informar al Oficial de cumplimiento.
- No generar actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial).



	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

- Se prohíbe:
  - La alteración de información y documentos de VITA WALLET para obtener un beneficio particular;
  - Generación de reportes con base en información falsa o inexacta;
  - Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.);
  - Conductas deliberadas en los procesos de contratación con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.);
  - Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos y Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.
- Respecto a los registros contables se debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas.
- Generar controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.
- Si se evidencia que se presentan situaciones como las anteriormente mencionadas se deberá crear denuncias a través de los canales establecidos; las denuncias deben contener cómo mínimo la siguiente información:
  - Cuál es la preocupación del denunciante
  - Las razones por las cuales considera que es verdad
  - Nombres de las personas involucradas
  - Los antecedentes
  - En lo posible informar fechas importantes dentro de los eventos de la denuncia.
  - Se invita al denunciante a dejar su nombre, de tal forma que pueda ser contactado de forma confidencial por el equipo investigador, para ampliar detalles de la denuncia, pues hacerlo de forma anónima puede hacer que se tome más tiempo en la investigación.
- Crear planes de capacitación periódicos a todos los colaboradores de la organización, con temas tales como:
  - Objetivos de la línea de denuncias
  - El comportamiento ético de la organización.
  - Denuncias de los colaboradores

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

- Qué casos se deben denunciar
  - Cuáles son los comportamientos que no son aceptados.
  - Cómo identificar casos de fraude o desviación de recursos.
  - Cómo comunicase a la línea de denuncias.
  - Cuál es el manejo que se tiene para las denuncias.
- Se reitera que VITA WALLET no tolerará ningún tipo de represalia contra los denunciadores, para lo cual tomará todas las acciones para proteger su integridad

### **2.3. POLITICAS DE GOBIERNO QUE ORIENTAN LA BUENA GESTIÓN DE LA EMPRESA**

#### **2.3.1. Compromiso respecto a los órganos de control externo e interno**

VITA WALLET se compromete a garantizar y facilitar las relaciones armónicas y receptivas con los órganos de evaluación externo e interno, y de entregar la información de manera oportuna, veraz y completa, para que estos puedan desempeñar su labor de la manera más oportuna y objetiva. Además de seguir las recomendaciones y los planes de mejoramiento propuestos y recomendados en sus informes.

#### **2.4. POLITICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

El presente programa es un documento elaborado por VITA WALLET, con el cual se espera contribuir a una ética pública y cimentar una cultura del servicio, del compromiso y de la legalidad:

Todo conflicto ético que se presente entre los colaboradores de la Empresa será resuelto en el nivel directivo o en los espacios que este nivel determine.

La reglamentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el respeto de este por los colaboradores y directivos de la institución, es un instrumento fundamental para evitar o resolver conflictos en situaciones particulares.

Ante una infracción a los principios de Este Programa cualquier colaborador de VITA WALLET es deber de los compañeros de trabajo informar al superior correspondiente, para que éste ejecute las acciones conducentes a corregir los errores cometidos a través de sanciones diversas, las cuales pueden cumplir desde un papel educativo y pueden llegar, en casos graves, a la terminación del contrato de trabajo según lo determinado en el Reglamento Interno de trabajo y el proceso disciplinario aplicable.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

En VITA WALLET el cumplimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial es responsabilidad de todos en los siguientes niveles:

- **SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LOS USUARIOS.** Oriente a sus compañeros de manera cordial y respetuosa cuando considere que está incurriendo en faltas que impidan el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y esté dispuesto a aceptar las sugerencias que le hagan.
- **SUS SUPERIORES.** Cuando las faltas se consideren graves o gravísimas o se presente en forma reiterada, las contrapartes están en la obligación de informar de estos hechos a la orientación administrativa y financiera para que proceda con las investigaciones y sanciones a que haya lugar. Todo lo anterior es regido bajo el Reglamento interno de trabajo.

## **2.5. ESTRUCTURA DE CONTROL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Para el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial VITA WALLET define una estructura de control mediante la implementación de una cultura organizacional y ética basada en los principios de transparencia, equidad y honestidad, siendo estos la base diaria de la actividad independientemente del cargo que ostenten y que en ningún momento pueden ser una opción sino un deber como colaborador.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como objetivo definir pautas de Conducta que reflejen las responsabilidades que deben cumplirse en su interior, o en sus relaciones con terceros, siendo estos Accionistas, empleados, proveedores, clientes, entidades de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal toda y la comunidad en general además de fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, estas serán resueltas por el Oficial de Cumplimiento, conforme a los lineamientos trazados por la Asamblea de Accionistas de VITA WALLET, teniendo en cuentas las definiciones al principio del documento y las consignadas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica.

### **Funciones y responsabilidades de quienes participan en el sistema**

Para prevenir y controlar el Soborno Transnacional o cualquier otro tipo de práctica corrupta, VITA WALLET cuenta con una estructura organizacional que establece claramente las funciones y responsabilidades de los empleados en esta materia, y complementa las asignadas para los mismos en otras disposiciones.

### **Funciones de la Asamblea de Accionistas**

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

VITA WALLET cuenta con un órgano máximo de administración, representado por la Asamblea de Accionistas, quienes además de controlar el desarrollo normal de la actividad comercial de la empresa, administran el riesgo de corrupción, cumpliendo con las siguientes funciones, las cuales son:

1. Aprobar y realizar las modificaciones que considere necesarias a las políticas de cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial que se aplicarán en la organización con relación a la prevención y control del soborno transnacional y la corrupción, tal aprobación debe constar en el acta correspondiente de la reunión de Asamblea de Accionistas donde se dio el visto bueno.
2. Nombrar al Oficial de Cumplimiento.
3. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
4. Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados<sup>1</sup> que tengan funciones de dirección y administración en VITA WALLET, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
5. Determinar la periodicidad en la que desea recibir informes por parte del Representante Legal y/o Depositario provisional, acerca del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
6. Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, dejando constancia en las actas respectivas.
7. Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las políticas de cumplimiento y del Programa de Transparencia y ética empresarial en los empleados, contratistas, Accionistas, cliente, Asociados y la ciudadanía en general.

### **Funciones del Oficial de Cumplimiento**

VITA WALLET, a la fecha de aprobación del presente manual NO ha realizado la designación de un Oficial de Cumplimiento para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, puesto que actualmente la sociedad no está catalogada como una Entidad

---

<sup>1</sup> **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas. (Definiciones, Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica proferida por la Superintendencia de Sociedades)

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Obligada. En su lugar se ha designado a un empleado, para que ejecute de manera complementaria las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas a continuación.

De acuerdo con los términos establecidos en Circular 100-000011 del 09 de septiembre de 2021 (Modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 emitida por la Superintendencia de Sociedades, sus funciones son:

1. Propender por la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y presentar a los Administradores, al menos de manera anualizada, informe de su gestión como Oficial de Cumplimiento.
2. Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, cuyo contenido será de obligatorio acatamiento para todos los administradores, empleados, contratistas, agentes y Asociados de VITA WALLET
3. Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. Dichos procesos podrán adelantarse con Empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate VITA WALLET
4. Informar a los administradores de la Persona Jurídica acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado y/o tercero respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el Reglamento Interno de Trabajo de VITA WALLET
5. Seleccionar y facilitar el entrenamiento constante de los Empleados de VITA WALLET, de manera que se establezca un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los Empleados y Asociados de VITA WALLET respecto de la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
6. Dirigir el sistema de VITA WALLET para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.
7. Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en VITA WALLET, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 de 2016 o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La designación de estas funciones al oficial de cumplimiento, no exime a los demás empleados sobre la obligación de comunicarle internamente a este, de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido, la ocurrencia de operaciones corruptas.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

### **Funciones del Representante Legal**

El representante legal de VITA WALLET además de planear, organizar y dirigir de tal manera que provee razonable seguridad de que los objetivos y metas establecidos serán cumplidos, le corresponde, igualmente:

1. Someter a aprobación de la Asamblea de Accionistas en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones.
2. Proveer los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la organización.
3. Verificar con el oficial de cumplimiento que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas aprobadas por la Asamblea de Accionistas.
4. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
5. Acatar los requerimientos o recomendaciones realizadas por el ente de vigilancia y control y Asamblea de Accionistas, para el adecuado cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
6. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.

## **2.6. POLÍTICAS DE BUENA CONDUCTA**

### **2.6.1. Conducta empleados y colaboradores**

Los colaboradores de VITA WALLET siempre obrarán con buena fe, con lealtad, cuidando el buen nombre de La Empresa sin exposición a riesgo reputacional, velando por los intereses de la institución.

Los colaboradores de VITA WALLET estarán en constante difusión y socialización entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables al proceso a cargo, incluyendo las normas definidas en este Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Se debe procurar la ejecución de buenas prácticas comerciales.

Cualquier acto donde primen los intereses personales a los empresariales, se promueva o facilite actos indebidos que vayan en contravía del cumplimiento de las obligaciones laborales, comerciales o sociales, que lesionen los intereses de VITA

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

WALLET, deben ser notificados al Oficial de Cumplimiento para su inmediata intervención.

Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía.

Se respetará la profesión de la religión, los gustos políticos y manifestaciones culturales sin que esto lleve a promover grupos al interior de la empresa.

Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de VITA WALLET. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de VITA WALLET

### **2.6.2. Confidencialidad**

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se establece que el comportamiento personal del empleado se ajuste a las siguientes reglas:

- a) Los empleados mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) No comentar temas relacionados con los negocios de la Compañía, con el personal ajeno a ésta, incluyendo a amigos y a parientes.
- c) Los proyectos para realizar, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares donde haya terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares. En esos casos el personal de VITA WALLET deberá guardar discreción extrema.
- d) Al transmitir información, los empleados deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- e) Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- f) Los negocios que involucren información confidencial, y que se realicen en las oficinas de la compañía, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.
- g) Los asesores externos contratados por la Compañía se deberán tratar como externos, y se mantendrán al margen de los proyectos internos, a menos que la consultoría esté relacionada con ese proyecto.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

### 2.6.3. Recepción de regalos o dádivas.

VITA WALLET reconoce que pueden llegar a presentarse situaciones en las que es adecuado dar y aceptar regalos a un cliente, proveedor, agente, empleado, asociado, u otro tercero relacionado con la compañía, cuyo valor no supere el valor representativo, y se ajuste a los parámetros aquí previstos.

La periodicidad en la recepción u otorgamiento de regalos o este tipo de beneficios, no podrá ser superior a dos eventos en un año en relación con un mismo tercero.

La recepción u otorgamiento de regalos, atenciones o cortesías debe guardar las siguientes medidas y principios generales:

1. Ser de buena fe, adecuado, razonable, ajustado a la costumbre local del beneficiario y a la ley del lugar de su procedencia.
2. No ser ofrecido ni recibido para obtener cualquier tipo de ventaja o beneficio inapropiado, o para influir en decisiones de cualquier índole en beneficio de quien lo otorga.
3. La naturaleza y valor del beneficio debe ser apropiado a la ocasión que lo amerita y por la cual es ofrecido. Así mismo, este beneficio debe guardar relación de proporcionalidad de acuerdo a la posición y circunstancias de la persona que lo recibe.
4. La frecuencia con la que los regalos o beneficios fueron ofrecidos, no debe generar o crear apariencia de mala fe o inapropiada.
5. En todo caso, bajo ninguna circunstancia el regalo o beneficio que vaya a ser ofrecido a empleado o servidor público nacional o extranjero, puede ser dinero o instrumento comercial convertible en efectivo.

Todo regalo o beneficio será registrado de modo preciso, correcto y exacto en los libros contables de VITA WALLET

### Prohibiciones generales

1. No está permitido dar o recibir regalos, cortesías, beneficios a empleados o servidores públicos nacionales o extranjeros, con quienes se esté adelantando cualquier tipo de trámite. Esto incluye las ramas del poder público o autoridades que puedan emitir o modificar alguna clase de normativa, regulación o decisión que pueda afectar directa o indirectamente a VITA WALLET.
2. No se podrá ofrecer o recibir regalos, atenciones o cortesías en más de dos ocasiones en un año calendario a terceros del sector público relacionados con la compañía.



	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

3. No está permitido dar o recibir para sí o para un familiar, y/o parte relacionado, regalos en dinero o cualquier instrumento comercial convertible en efectivo (tales como bonos, títulos, valores, cartas de crédito, entre otros).
4. No está permitido dar o recibir, para sí o para un familiar, y/o parte relacionado, regalos o beneficios en joyas de ningún tipo, inclusive si estas no superan el tope aquí establecido.
5. Se prohíbe el otorgamiento de regalos a empleados o servidores públicos o extranjeros en las siguientes situaciones:
  - a. Una transacción esté en pendiente de ejecución por que se requiere previa autorización por parte de una autoridad estatal.
6. Bajo ninguna circunstancia está permitido dar o recibir regalos o beneficios equivalentes a, o iguales a la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En los eventos en los que se reciba en la empresa regalos y/o atenciones cuyo valor supere el tope aquí previsto, se deberá devolver al tercero y guardar la constancia de dicha devolución.

#### **Eventos permitidos y montos**

1. Los empleados, administradores e intermediarios de VITA WALLET podrán dar o recibir regalos y atenciones en cumplimiento de los lineamientos aquí previstos, siempre que los mismos no sean dinero y/o bonos ni joyas, de conformidad con lo previsto las prohibiciones generales enunciadas anteriormente.
2. Los empleados, administradores e intermediarios de VITA WALLET podrán dar o recibir regalos y atenciones corporativos, los cuales suponen e incluyen cualquier material de trabajo y/u oficina tales como: cuadernos, lapiceros, marcadores, tazas, entre otros. En este evento el monto límite previsto en el literal 6 de las prohibiciones no será aplicado.

#### **2.7. COMPROMISO FRENTE AL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Las contrapartes de VITA WALLET mantienen la cultura de prevenir, detectar y controlar la conformación que sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).

Por tal motivo, se han acogido medidas aplicables en el SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT). Se aclara que, a la fecha de aprobación del presente Manual VITA WALLET no ha acogido de manera integral las obligaciones descritas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica proferida por SuperSociedades.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Dentro de las medidas aplicadas por VITA WALLET respecto del sistema de administración de riesgos LAFT se han incluido las políticas de ética que orientan la actuación de los empleados para el cumplimiento del mismo, las políticas de vinculación y conocimiento de clientes y de sus transacciones con VITA WALLET, por lo anterior es deber de los directores, administradores, órganos de control, oficial de cumplimiento y demás empleados, asegurar el acatamiento de las normas encaminadas a prevenir, detectar y controlar las actividades de LA/FT.

## **2.8. POLÍTICAS DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

### **2.8.1. Vigencia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas de VITA WALLET

### **2.8.2. Divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se divulgará a todos los grupos de referencia de VITA WALLET por medio del correo electrónico para los colaboradores y en carteleras de las instalaciones de VITA WALLET para el público en general. En la página web de VITA WALLET se dispondrá el compromiso de los administradores frente a la adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### **2.8.3. Reforma del Programa de Transparencia y Ética Empresarial**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial podrá ser reformado por decisión del Oficial del Cumplimiento, y previa validación de la Asamblea de Accionistas.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial estará a disposición de todos los colaboradores de VITA WALLET, así como los terceros relacionados, a través del sitio web y/o previa solicitud realizada en el correo electrónico [cumplimiento@vitawallet.io](mailto:cumplimiento@vitawallet.io).

### **2.8.4. Responsabilidades**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por políticas que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, empleados, empleados y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con VITA WALLET De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Por lo tanto, VITA WALLET promueve y trabaja por una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional; las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de las empresas que conforman VITA WALLET y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en algún caso.

Este el documento soporte es aprobado por la Asamblea de Accionistas.

- La Asamblea de Accionistas adelantará las acciones para divulgar las políticas dispuestas en el presente manual y las que lo complementen o adicione, brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento. Éste último a su vez realizará capacitaciones a empleados y órganos de administración y soportarlas documentalmente, según normatividad vigente.
- La Asamblea de Accionistas deberá desarrollar programas de evaluación que permitan conocer a la Dirección si el programa es comprendido como se espera por todos los niveles de la organización
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de cinco (5) años.
- La Asamblea de Accionistas y el Oficial de cumplimiento deberán darle solución a las denuncias impuestas sobre todo aquello que atente sobre el presente programa, en especial con el PTEE; así como aprobar que las denuncias recibidas que resulten ser ciertas sean reportadas antes las entidades judiciales de cada lugar según corresponda.
- El PTEE es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de VITA WALLET, tanto interno como externo. Por lo anterior, se publicará a través de los canales de comunicación, el alcance, obligaciones, deberes y responsabilidades que todos deben cumplir.

### **2.8.5. SANCIONES**

Todos los empleados de VITA WALLET tienen como deber contribuir en la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional, por lo tanto, mientras exista algún tipo de relación laboral con VITA WALLET, están obligados a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rijan la materia y aquellas internas que se encuentren vigentes en los reglamentos, circulares, manuales, contratos de trabajo, entre otros documentos, a efectos de prevenir, detectar, administrar y controlar los ya mencionados riesgos de corrupción y soborno transnacional.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Por lo anterior, se establecieron como justas causas de despido en esta materia las señaladas como prohibidas y descritas a lo largo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las cuales se califican como faltas graves, en especial las descritas en el numeral 2.2. del presente manual.

La terminación del contrato individual de trabajo opera sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y civiles que VITA WALLET pueda iniciar, amparándose en la causal respectiva.

En este orden de ideas, los empleados que incurran en conductas de incumplimiento o violación a obligaciones y/o prohibiciones contenidas en los documentos mencionados serán sancionados de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de VITA WALLET

Cuando el hecho violatorio por parte del empleado pueda constituir alguno(s) de los delitos tipificados en nuestro código penal, se informará de ellos a la fiscalía general de la Nación, para que adelante la correspondiente investigación y establezca la comisión del ilícito.

**Prohibición de Repetición:** Las sanciones impuestas a los empleados por delitos, contravenciones u otras infracciones en que incurran, no les da acción alguna contra VITA WALLET

En todo caso VITA WALLET respeta el debido proceso de todos los empleados que se vean involucrados en el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones aquí referidas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones legales.

#### **2.8.6. Canales**

Los canales del PTEE buscan Establecer los lineamientos para la instauración de denuncias, quejas o reporte de irregularidades por parte de colaboradores y terceros, frente a cualquier evento o situación que se encuentra por fuera de la ley, los principios y valores de la organización.

Todas las denuncias recibidas serán tratadas de forma confidencial, así como es responsabilidad de la Asamblea de Accionistas mantener la reserva de los denunciadores, salvo que se requiera su apoyo como testigo, para lo cual el Oficial de Cumplimiento debe gestionar el acompañamiento y apoyo requerido al denunciante.

Para las denuncias falsas, en las cuales se evidencia la mala fe del denunciante, dicha acción puede llevar a la organización a la toma de acciones disciplinarias, responsabilidad que estará a cargo del oficial de cumplimiento.

Las denuncias deberán ser realizadas así:

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

- Correo electrónico: [cumplimiento@vitawallet.io](mailto:cumplimiento@vitawallet.io)
- Formulario del Canal de Denuncias del sitio web

Los denunciantes que consideren informar personalmente la situación observada, podrán comunicarse directamente con el encargado de Cumplimiento, en mail [cumplimiento@vitawallet.io](mailto:cumplimiento@vitawallet.io)

Toda denuncia será anónima, salvo que se requiera un tratamiento especial en el proceso de investigación, lo cual será previamente acordado entre las partes.

Una vez se reciba la denuncia si se demuestra que no hay ninguna actividad ilícita, VITA WALLET de igual forma mantendrá en el anonimato al denunciante y lo protegerá de cualquier represalia, sin embargo, si se concluye que su denuncia fue intencional para causar daño, se tomarán las respectivas acciones disciplinarias.

### **3. Identificación, medición y control de los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional**

#### **I. ETAPAS DEL PTEE**

El PTEE debe comprender como mínimo las siguientes etapas:

- Identificación
- Medición
- Control y
- Monitoreo

Las etapas del PTEE se refieren a los siguientes pasos sistemáticos e interrelacionados a través de los cuales VITA WALLET administrará el riesgo C/ST.

#### **a. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

En esta etapa, la metodología permite identificar riesgos, eventos y causas que pueden dar origen a hechos de corrupción y/o soborno transnacional. Esta identificación se realiza abarcando procedimientos de VITA WALLET y teniendo presentes los factores de riesgo inherentes al desarrollo de la actividad.

Previamente al lanzamiento de cualquier producto o servicio, a la modificación estructural de los existentes, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución deberá realizarse el análisis para la identificación de riesgo de C/ST.

Cuando se desarrolle un nuevo producto que involucre operaciones que impliquen un cambio de fondo en los sistemas de control implementados en el presente PTEE, el nuevo producto o servicio deberá ser especialmente analizado por el Oficial de

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Cumplimiento. El informe deberá incluir los mismos elementos que se analizan en tratándose de los demás informes periódicos que se presentan ante la Asamblea de Accionistas.

Las variables de segmentación asignadas por factor de riesgo son alimentadas con la información suministrada por las contrapartes, la información existente en las bases de datos y la suministrada por otras fuentes, para conformar una matriz como la que se ilustra a continuación:

<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>SEGMENTO POR VARIABLES</b>
<b>CONTRAPARTE</b>	Tipo de Relación (Proveedor de Bienes y Servicios, Proveedor especializado, Cliente, Empleado)
	Actividad económica.
	Origen Recursos.
<b>PRODUCTO / SERVICIO</b>	Origen de Recursos.
<b>JURISDICCIÓN</b>	Origen de las Contrapartes (Procedencia).
	Ubicación, características y naturaleza de las transacciones.
<b>CANAL</b>	Canales de distribución.

Las metodologías que se implementan para la identificación del riesgo y riesgos proveedores respecto de los factores segmentados son:

- ✓ En primera instancia, revisar fuentes de información con eventos de riesgo, datos, señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas, enunciados y publicados por entidades u organismos de control en el tema de prevención de C/ST. Se debe revisar la aplicabilidad en la entidad, de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgos y riesgos proveedores. Así mismo se observarán los procedimientos y normas internas.
- Los riesgos se identifican con base en la experiencia propia y la recogida del sector, además de la transaccionalidad del negocio generado en conjunto con el Oficial de Cumplimiento y el personal de VITA WALLET o en acompañamiento

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

de expertos externos. Con este ejercicio se pueden visualizar los riesgos que bajo circunstancias extremas y especiales pueden suceder.

### b. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Consiste en medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente. Para determinar ocurrencia e impacto, se deben asignar rangos de calificación, que consisten básicamente en asignar un valor porcentual o numérico a la probabilidad y el impacto que será medido con relación a cada riesgo proveedor.

La metodología utilizada para la medición y evaluación consiste en:

- Obtener datos históricos tanto internos como externos que identifiquen experiencias asociadas a eventos de riesgo de C/ST o recursos expuestos a los mismos. Esta información se debe revisar observando las implicaciones y severidad de los riesgos aplicados a la entidad.
- Asignar rangos de calificación, para determinar probabilidad e impacto con base en la información recolectada, se argumentan posibles eventos de riesgos proveedores y mediante discusión por parte del Oficial de Cumplimiento, se asignan valores porcentuales o numéricos a la probabilidad y el impacto que será medido con relación a cada riesgo, de acuerdo con escalas de materialización del riesgo.
- Se establecen las siguientes tablas de criterios de probabilidad e impacto, donde se ubican los resultados de la medición de riesgos con datos históricos, para el caso cuantitativo, y análisis de posibles eventos y opinión de expertos para el caso cualitativo.
- En medir el riesgo inherente de C/ST de cada evento de riesgo. El análisis de riesgo involucra medir la probabilidad del riesgo inherente de cada uno de los eventos de riesgo, así como la magnitud del impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo:

**Riesgo Inherente = Probabilidad x Impacto**

#### Criterios para la medición de los riesgos

- **Probabilidad.** Es la posibilidad de ocurrencia de un evento específico en un tiempo y lugar determinado.

#### Modelo Cualitativo

PROBABILIDAD	
1	Improbable Es difícil que ocurra Se ha presentado en la Empresa o en el sector alguna vez en los 5 últimos años. El evento sucede en el 1% de las operaciones al año.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

2	Rara Vez	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales. Se ha presentado en la Empresa o en el sector alguna vez en los últimos 3 años. El evento sucede entre el 2% y el 5% de las operaciones al año.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento. Se ha presentado en la Empresa o en el sector alguna vez en el último año. El evento sucede entre el 6% y el 15% de las operaciones al año.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. Se presenta con alguna frecuencia: Por ejemplo: 5 veces en año. El evento sucede entre el 16% y el 25% de las operaciones al año.
5	Casi cierto	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias. Ocurre con mucha periodicidad. Por ejemplo, cada mes en promedio. El evento sucede en más del 25% de las operaciones al año.

- **Impacto** – Conjunto de posibles efectos negativos que puede ocasionar el riesgo en caso de materializarse, este se determina con el nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso efectivo del riesgo y su consecuencia en los objetivos del PTEE.

### Segmentación del impacto

MATRIZ DE IMPACTOS			
Nivel		Descripción	LEGAL Y/O NORMATIVO **
1	Insignificante	No genera perjuicios.	No genera sanciones administrativas o económicas por parte de SuperSociedades (u otro regulador).
2	Menor	Pocos perjuicios que se controlan local e inmediatamente.	La entidad es requerida/sancionada por SuperSociedades, ente de control y/o autoridad Judicial. Llamados de atención de Revisoría Fiscal o Auditoría Externa
3	Moderada	Perjuicios que se controlan localmente y/o con asistencia externa; y que pueden generar riesgos asociados.	La entidad es sujeta a una visita completa por parte de SuperSociedades y/o entes de control. Imposición de sanciones que superen el impacto económico.



	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

4	Mayor	Perjuicios extensivos que generan pérdida en la capacidad de producción; y que generan riesgos asociados importantes.	La entidad entra en vigilancia especial por parte de SuperSociedades y/o entes de control. Imposición de sanciones por reiteración de la conducta que genera la falta; lo cual puede llevar a suspensión de la prestación del servicio por determinado tiempo.
5	Catastrófica	Perjuicios que generan pérdidas financieras, legales y de reputación importantes.	La empresa es intervenida por SuperSociedades y/o entes de control. Imposición de sanciones por reiteración de la conducta que genera la falta; lo cual puede llevar al cierre del establecimiento.

- **Riesgo inherente y su evaluación**

Se define el riesgo inherente como el resultado de multiplicar el nivel de la probabilidad por el nivel del impacto:

$$\text{Riesgo Inherente (RI)} = \text{Nivel de Probabilidad (P)} * \text{Nivel de Impacto (I)}.$$

De acuerdo con el resultado de los valores obtenidos en la fórmula anterior, los riesgos serán ubicados en la matriz de riesgo inherente, donde se evaluará el nivel de riesgo de cada uno de los factores de riesgo:

### Riesgo inherente

<b>PROBABILIDAD</b>	5	10	15	20	25
	4	8	12	16	20
	3	6	9	12	15
	2	4	6	8	10
	1	2	3	4	5
	<b>IMPACTO</b>				

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

El nivel de riesgo obtenido se clasifica a través de unas escalas de severidad, de acuerdo con las combinaciones obtenidas en la siguiente matriz de clasificación:

### Evaluación del riesgo inherente

NIVEL	CALIFICACIÓN	RESULTADO
5	EXTREMO	De 20 a 25
4	ALTO	De 16 a 20
3	MODERADO	De 11 a 15
2	BAJO	De 6 a 10
1	MUY BAJO	De 1 a 5

### c. CONTROLES

Para el cumplimiento de los objetivos la Empresa ha establecido los controles del PTEE, los cuales se clasifican por su naturaleza de los riesgos a gestionar.

#### Opciones de tratamiento – determinación de controles

Las opciones de tratamiento de los riesgos son las siguientes:

- **Evitar el riesgo.** VITA WALLET decidirá evitar el riesgo y no realizar la actividad que probablemente los generaría, si su tratamiento no es efectivo para llegar al nivel de “riesgo aceptable” por VITA WALLET o la implantación de los controles resulta muy costosa. Cuando VITA WALLET decide evitar el riesgo, se sugiere que previamente no se haya identificado ninguna opción de respuesta que redujera el impacto y probabilidad hasta un nivel de “riesgo aceptable”. Para esto, se debe de establecer políticas relacionadas prohibiciones establecidas en el presente PTEE.
- **Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o reducir las consecuencias.** VITA WALLET adoptará políticas, procedimientos, actividades o medidas (controles), tendentes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o minimizar la severidad de su impacto, para aquellos riesgos detectados que no se encuentren dentro del nivel de riesgo aceptable. Dada la naturaleza del impacto de los riesgos de C/ST, en la gran

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

mayoría de ellos no es mucho lo que se puede hacer para reducir o controlar las consecuencias, por ello la prioridad en el tratamiento de los riesgos, es trabajar en las acciones para controlar la probabilidad.

Sin embargo, en aquellos casos, en los que sea posible adoptar acciones tendentes a reducir o controlar las consecuencias o el impacto, VITA WALLET debe adoptar las acciones pertinentes.

Es pertinente resaltar que los controles siempre deben ser aplicados en los respectivos procesos de VITA WALLET.

Es así como para evaluar los controles se tendrán en cuenta los aspectos de formalidad que hacen referencia si se encuentra debidamente documentado, la aplicación referente a la frecuencia de ejecución; la efectividad que incluye la combinación de técnicas como la observación, la indagación, y verificación que permite validar si el control está operando tal y como fue diseñado para mitigar la materialización del riesgo y el tipo de control.

Para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificación de los controles actuales.
- Características del Control
- Naturaleza del Control: Refleja el propósito principal de cada control en la gestión de riesgos:
  - Preventivo: Diseñado para prevenir la ocurrencia de un evento no deseado.
  - Detectivo: Orientado a identificar y señalar eventos no deseados que ya han ocurrido.
  - Correctivo: Tiene como objetivo remediar las consecuencias de un evento no deseado o error detectado.
- Periodicidad de ejecución: Indica con qué frecuencia se debe revisar y evaluar la efectividad de cada control. Algunos controles, como el monitoreo de sistemas y el seguimiento de cambios legislativos, requieren una atención continua para ser efectivos. Otros, como la formación en cumplimiento y las políticas de conducta, pueden revisarse en intervalos más largos, dependiendo de la dinámica del entorno empresarial y regulatorio.
- Responsables: En la Matriz de Riesgos se determina quiénes son los responsables tanto de la ejecución del control, como del monitoreo de la aplicación del control.
- Forma de ejecución: La forma en que se ejecuta un control se refiere a si este se lleva a cabo de manera manual, automática o semiautomática. Esta clasificación es fundamental para entender la eficiencia, la eficacia y la escalabilidad de los controles dentro de una organización.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Manual: Procesos que requieren intervención humana directa para su ejecución, como reuniones de comités, elaboración de políticas, y capacitaciones presenciales.

Automático: Procesos ejecutados por sistemas sin necesidad de intervención humana, como monitoreo continuo de sistemas y alertas automáticas.

Semiautomático: Procesos que combinan elementos automáticos y manuales, como auditorías que utilizan software para la recolección de datos pero requieren análisis humano para interpretar los resultados.

Esta clasificación es esencial para determinar la eficiencia y la efectividad de cada control. Los controles automáticos suelen ser más escalables y menos propensos a errores humanos, pero pueden requerir inversiones significativas en tecnología. Los controles manuales ofrecen flexibilidad y juicio humano, cruciales en situaciones complejas, pero son más intensivos en recursos y pueden ser inconsistentes. Los controles semiautomáticos intentan equilibrar estas ventajas, integrando la eficiencia de los sistemas automáticos con el discernimiento humano.

### **Riesgo residual y su evaluación**

Con la calificación de los controles y la determinación del riesgo inherente, se calcula el riesgo residual de C/ST; definido como el riesgo al cual se encuentra expuesta VITA WALLET luego de la ejecución de los controles sobre el riesgo inicial.

La calificación general se determinará a partir de estas medidas, y el riesgo inherente y residual se calcularán tomando en cuenta la eficacia de los controles existentes, con los siguientes ajustes por efectividad de controles:

- Moderadamente efectivos: Reducción de 1 punto en probabilidad e impacto.
- Altamente efectivos: Reducción de 2 puntos en probabilidad e impacto.

De acuerdo con los valores resultantes del cálculo anterior se determina la exposición a los diferentes factores de riesgo, la cual debe ser ubicada nuevamente en la matriz de riesgo residual.

Allí se observará el desplazamiento de los riesgos por el efecto que ejercen los controles sobre estos. Dicha matriz se muestra a continuación:

### **Riesgo residual**

El riesgo residual se medirá después de la implementación de los controles.

### **Perfil del riesgo residual**

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

NIVEL	CALIFICACIÓN	RESULTADO	TRATAMIENTO
5	EXTREMO	De 20 a 25	EVITAR
4	ALTO	De 16 a 20	EVITAR
3	MODERADO	De 11 a 15	EVITAR/REDUCIR
2	BAJO	De 6 a 10	EVITAR/REDUCIR
1	MUY BAJO	De 1 a 5	EVITAR/REDUCIR

### Tratamiento del riesgo

El tratamiento del riesgo es la forma en la que se abordará el riesgo, categorizada de la siguiente manera:

- Evitar el riesgo
- Reducir el riesgo

Las opciones de manejo o tratamiento del riesgo se reflejan en el siguiente cuadro teniendo en cuenta la probabilidad y el impacto:

Las opciones de manejo o tratamiento se seleccionan teniendo en cuenta criterios como:

- Valoración del riesgo.
- Costo que genera la implementación de las acciones frente a los beneficios que se obtendrían después de su implementación.
- Si es un riesgo relacionado con comisión de conductas enmarcadas dentro del Código Penal Colombiano.

#### d. MONITOREO

Esta etapa permite hacer seguimiento del perfil de riesgo y en general del PTEE, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales o sospechosas.

VITA WALLET mantendrá monitoreo permanente a todos los factores de riesgo, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan realizar una debida diligencia de la contraparte.

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

Las metodologías utilizadas para el monitoreo son las siguientes:

1. Observar y documentar las variaciones de importancia mediante las señales de alerta, seguimiento a denuncias realizadas y análisis de casos en concreto. El Oficial de Cumplimiento debe determinar las acciones a seguir. Estas acciones serán incluidas dentro de un informe del Oficial de Cumplimiento a la Asamblea de Accionistas, que se presentará de manera anual.
2. Así mismo con los resultados que arrojen las matrices de riesgos, se implementan los controles y se hace seguimiento a los factores de riesgo más susceptibles de C/ST.
3. El Monitoreo estará a cargo de los responsables definidos en la matriz de riesgo para cada control, con la finalidad de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.
4. El Monitoreo que se realice deberá enfocarse en:
  - El cumplimiento de los objetivos y políticas del PTEE.
  - Que los controles estén funcionando en forma oportuna y efectiva.
  - Que los riesgos residuales se encuentren en niveles de aceptación establecidos.
  - La eficiencia de las acciones tomadas.
  - Permitir la elaboración de reportes de quien sea designado por la asamblea general de accionistas y de monitoreo del riesgo que evalúe los resultados de las estrategias adoptadas.

Como resultado del monitoreo se generan informes donde se incluirán los hallazgos y recomendaciones que serán entregados a la gerencia para la generación de los planes de acción, que permitan mejorar o mitigar los hallazgos encontrados, los cuales serán reportados por la Asamblea de Accionistas con la periodicidad requerida.

#### **4. Reporte de denuncias de Corrupción y Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades**

VITA WALLET como entidad obligada, realiza la promoción sobre el Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx)

#### **5. CONTROL DE CAMBIOS:**

	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>VITA COLOMBIA S.A.S.</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>

<b>ELABORADO POR</b>	Samantha Castillo Agudelo (Asesoría externa VITA WALLET)	[Espacio para firma]
<b>REVISADO POR</b>	Mayra Alejandra Zamudio Cogollo (Asesoría externa VITA WALLET)	
<b>ORGANO APROBADOR</b>	Asamblea de Accionistas	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	17 de mayo de 2024	